



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 22 de setiembre de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2014, trató el tema relacionado al Informe N° 001-2014-GRA-CR/CPEAL – Informe sobre la presunta doble percepción de remuneraciones por parte de la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzáles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2014-GRA-CR-CPEAL, la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, presenta ante el Pleno el Informe sobre la presunta doble percepción de remuneraciones por parte de la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzáles, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió con la evaluación y el análisis; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a la Opinión efectuada, Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio No 436-2014-GRA/PPRA, de fecha 09 de julio del 2014, el señor Procurador Público Regional de Ayacucho, comunica al Consejo Regional la presunta doble percepción de remuneraciones de la señora Consejera Regional, para cuyo fin adjunta la justificación de Inasistencia a Sesión de Consejo Regional por motivos de salud del día miércoles 23 de abril del presente año, el certificado médico, solicitud de depósito por devolución de viáticos y la petición de doble percepción formulada por la señora Alicia Pacheco del Villar Secretaria General- SUT GRAY;

Que, mediante Oficio N° 059-2014-SUT-GRAY/SG de fecha 07 de julio del 2014, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores – SUY GRAY, informa al Mg. Sixto Barra Salazar - Presidente del Consejo Regional, sobre la presunta doble percepción de remuneraciones por parte de la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzales;

Que, mediante Oficio N° 1088-2014-GRA/OCI, de fecha 04 de setiembre del presente año, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, hace llegar el Informe N°018-2014-GRA/OCI, sobre la presunta doble Percepción de remuneraciones por parte de la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzáles;

Que, los señores Consejeros Regionales no perciben remuneración alguna de parte del Estado por las funciones que realizan dentro del Consejo Regional, sino conforme precisa el Art. 19° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales perciben dietas por sesiones; siendo ello así, queda fehacientemente acreditado que la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzales no percibió Remuneración por parte del Estado de las actividades que realizan en el Consejo Regional como Consejera, sino dietas, por otro lado procede conceder Licencia por motivos de salud a las Sesiones Ordinarias, conforme precisa el Art. 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 001-2014-GRA-CR/CPEAL – Informe sobre la presunta doble percepción de remuneraciones por parte de la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzáles, presentado por la Comisión de Ética y Asuntos Legales,

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063- 2014 - GRA/CR

que Opina que la Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzales no ha percibido doble remuneración del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los argumentos esgrimidos en el Informe, por lo que la Comisión de Ética y Asuntos Legales solicita archivar el presente caso en la Secretaría del Consejo Regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a la señora Consejera Regional María del Carmen Cuadros Gonzáles e instancias pertinentes, para conocimiento y fines

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Johan Pavel Rojas Carhuas
.....
Johan Pavel Rojas Carhuas
PRESIDENTE(e)